



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PUEBLO LIBRE**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

66

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 111-2024-MDPL-GM**

Pueblo libre, 27 de marzo del 2024.

**VISTOS:**

El Informe N° 007-2024-MDPL/CCGG-SGDETA, de fecha 15 de enero del 2024; procedente del Sub Gerente de Desarrollo Económico Turismo y Ambiental; el Informe Presupuestal N° 0161-2024-MDPL-SGPP, de fecha 29 de febrero de 2024 y el Informe Legal N° 049-2024-MDPL/ALEX-JSPA, de fecha 05 de marzo del 2024, de la Asesora Legal Externa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, y los demás actuados que lo acompañan; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 26680, Ley de la Reforma Constitucional sobre descentralización concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, conforme así lo indica, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la

**Pueblo Libre**  
Distrito de Oportunidades!

www.munipueblolibre.gob.pe



Plaza Independencia S/N - Pueblo Libre - Huaylas

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre  
Gestión 2023 - 2026



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO LIBRE**

implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial NO 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante el informe N° 02-2024-VALM, de fecha de 2024, el consultor Ing. Vladimir Alfonso León Menacho, remite a la entidad: El Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, y solicita su aprobación correspondiente mediante acto resolutivo;

Ordenanza Municipal N009-2023-MDPL se aprobó el Programa Municipal de Cultura y Ciudadanía Ambiental; considerando precedentes y con las facultades artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica;



Que, mediante Informe N° 007-2024-MDPL/CCGG-SGSPS, de fecha 15 de enero del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Turismo y Ambiental, Ing. Carlos Cesar Garay Gonzales, remite el "El Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre", solicitando disponibilidad presupuestal, opinión legal y aprobación mediante acto resolutivo, con un presupuesto de S/. 43,320.00 (Cuarenta y tres mil trescientos veinte con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Presupuestal N° 0161-2024-MDPL-SGPP, de fecha 29 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite la Certificación Presupuestal N° 00000000120, con Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro :07 Fondo de Compensación Municipal, Tipo de Recurso: A, Clasificador de Gastos: 5.2.3 Bienes y Servicios S/. 43,320.00 soles. En ese sentido esta registrada en el SIAF-SP, que implica la reserva del crédito presupuestario, hasta que la Unidad Orgánica responsable de la Municipalidad ejecute la actividad "El Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre", previo cumplimiento con las disposiciones legales vigentes que regulen le objeto materia del compromiso;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 049-2024-MDPL-ALEX/JSPA, de fecha 05 de marzo del 2024, la Asesora Legal Externa de la entidad, opina que se apruebe mediante acto resolutivo, "El Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre";

Que, mediante Informe N° 029-2024-MDPL/CCGG-SGSPS, de fecha 14 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Turismo y Ambiental, Ing. Carlos Cesar Garay Gonzales, remite el "El Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre", con las observaciones levantadas, advertidas en el Informe Legal N° 049-2024-MDPL-ALEX/JSPA, de fecha 05 de marzo del 2024, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO LIBRE**

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y su modificatoria con Ley N° 31433, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2023-MDPL/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE" (Programa Municipal EDUCCA); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución,

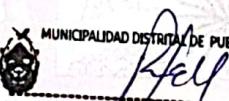
**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, a la Sugerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de los requerido por la Subgerencia de Desarrollo Económico Turismo y Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Subgerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Ambiental para conocimiento y demás fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE  
  
**Mg. Edinson Espinoza Guzman**  
GERENTE MUNICIPAL

**Pueblo Libre**  
Distrito de Oportunidades!

 [www.munipueblolibre.gob.pe](http://www.munipueblolibre.gob.pe)

 Plaza Independencia S/N - Pueblo Libre - Huaylas

 Municipalidad Distrital de Pueblo Libre  
Cortesía 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO LIBRE

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

51

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO TURISMO Y AMBIENTAL



## PLAN DE TRABAJO 2024

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUEBLO LIBRE.



PUEBLO LIBRE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL

www.pueblo-libre.gob.pe

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL LIMA  
Leon Menacho Vladimir Alfonso  
INGENIERO AMBIENTAL  
CIP: N° 218490



## INDICE

|       |  |    |
|-------|--|----|
| I.    | INTRODUCCIÓN .....   | 3  |
| II.   | OBJETIVOS.....   | 4  |
| III.  | MARCO LEGAL.....   | 4  |
| IV.   | PERIODO DE EJECUCIÓN .....   | 6  |
| V.    | DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL..              | 7  |
| 5.1.  | Localización .....   | 7  |
| 5.2.  | Principales problemas ambientales asociados a las malas prácticas de la población..... | 7  |
| 5.3.  | Principales Causas.....  | 8  |
| 5.3.  | Principales efectos .....  | 8  |
| VI.   | POBLACIÓN OBJETIVO.....  | 11 |
| VII.  | LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES .....   | 12 |
| •     | Educación Ambiental.....   | 12 |
| •     | Educación ambiental formal .....   | 12 |
| •     | Educación ambiental comunitaria .....  | 13 |
| •     | Cultura y Comunicación Ambiental.....  | 13 |
| •     | Ciudadanía y Participación Ambiental.....  | 14 |
| VIII. | ALIADOS .....  | 14 |
| IX.   | PROGRAMACIÓN .....   | 16 |
| X.    | PRESUPUESTO: .....   | 19 |



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL LIMA  
*Yulio*  
LEÓN MENACHO VLADIMIR ALFONSO  
INGENIERO AMBIENTAL  
CIP: N° 218490

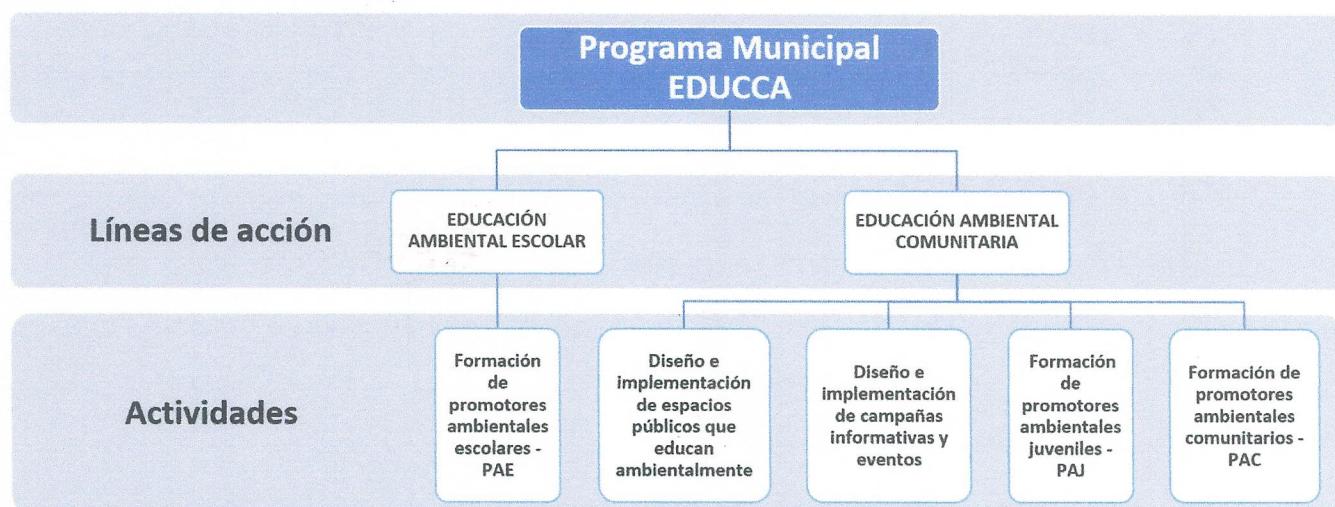


## I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, mediante Ordenanza Municipal N°009-2023-MDPL de fecha 28 de Setiembre del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, se presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





## UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

|   |  |
|---|--|
| Nombre de la Municipalidad  | Municipalidad Distrital de Pueblo Libre                  |
| Área encargada de la implementación del Programa Municipal EDUCCA | Subgerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Ambiental |

## II. OBJETIVOS

### a. Objetivo General

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del Distrito de Pueblo Libre, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

### b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Pueblo Libre.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.
- Incidir en los diferentes sectores públicos y privados una educación y cultura ambiental.

## III. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que nos permiten los gobiernos locales implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

### 3.1. Normas nacionales:

- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades





Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

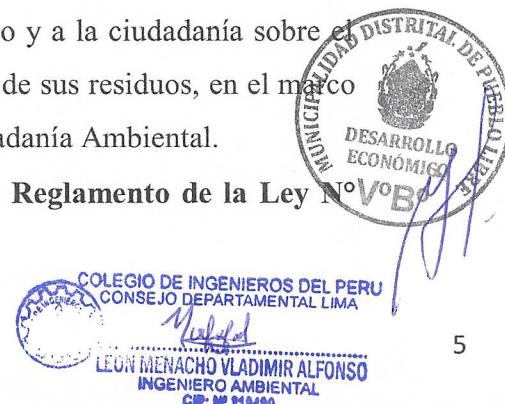
- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**





Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°.

### 3.2. Normas regionales:

- Decreto Legislativo N° 613 – Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- Reglamento de Fiscalización ambiental regional y de Sanción del Gobierno Regional de Ancash

### 3.3. Normas locales:

- **Ordenanza Municipal N°009-2023-MDPL.** Aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental

## IV. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre (Programa Municipal EDUCCA) abarcará el





periodo de ejecución comprendido en el año 2024, del 20 de Marzo al 15 de Diciembre del 2024.

## V. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

### 5.1. Localización

El proyecto a implementarse está ubicado en el Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, el mismo que a continuación se detalla con un cuadro de ubicación del Distrito, Provincia y Región.

Cuadro N°1: Ubicación Geográfica

| Ubicación y Datos Generales |                        |
|-----------------------------|------------------------|
| Región                      | ANCASH                 |
| Provincia                   | HUAYLAS                |
| Distrito                    | PUEBLO<br>LIBRE        |
| Región                      | SIERRA                 |
| Geográfica                  |                        |
| Altitud                     | 2,470 m.s.n.m          |
| Superficie                  | 130.99 km <sup>2</sup> |
| Población                   | 6.371 habitantes       |

Fuente: Banco de Información Distrital-INEI



### 5.2. Principales problemas ambientales asociados a las malas prácticas de la población.

#### a. Residuos Sólidos

Según el estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, desarrollado en el distrito de Pueblo Libre, en el año 2022, la generación per cápita (GPC) promedio de residuos domiciliarios en el distrito de Pueblo Libre es de 0.317 kg/hab/día, así mismo se recolectan en su gran porcentaje residuos orgánicos de hasta 70.44% lo que se puede producir el compost y poder trabajarlos para los agricultores de nuestro distrito.

Sin embargo el manejo de los residuos orgánicos tanto en los centros educativos, instituciones públicas y negocios es precario, esto debido a que en algunos casos son arrojados a la vía pública para ser recogidos por el camión recolector de la Municipalidad, esto debido a que no se cuenta con contenedores en todos los centros poblados o en algunos parques se encuentran papeleras de metal, pero algunas de ellas necesitan mantenimiento.



Además, añadiendo a esto las malas prácticas ambientales de la población, donde son dispuestos los residuos sólidos en espacios no autorizados generándose puntos críticos.

En los colegios debemos señalar, que no existe o se no se fomenta la segregación de los residuos orgánicos e inorgánicos, esto por la falta de sensibilización.

Finalmente, las dificultades y deficiencia del almacenamiento se dan principalmente por a falta de sensibilización a la población, poca frecuencia del servicio de recojo de residuos, falta de unidades móviles para cobertura de las zonas donde no existen servicio municipal, falta de construcción de zonas de acopio, asesoría técnica y las malas prácticas de la población y los comercios.

### 5.3. Principales Causas

Existen muchas causas que enfatizan en el bajo nivel de cultura ambiental en los Ciudadanos del Distrito de Pueblo Libre, como el caso de los siguientes:

- Limitado acceso a información ambiental.
- Escasa motivación para el cambio de conducta.
- Escasos espacios de participación en actividades ambientales.
- Escasas campañas de RECICLATON concientizando de esta manera a la población en la importancia del reciclaje.
- Limitado programas de educación ambientales en los colegios, jardines, institutos.
- Inexistencia de Capacitaciones a juntas directivas, barrios referentes al manejo adecuado de residuos sólidos.
- Escasa empatía por querer mejorar las áreas verdes del Distrito.

### 5.3. Principales efectos

Los principales efectos generados frente al bajo nivel de Cultura Ambiental en los Ciudadanos del Distrito de Pueblo Libre son los siguientes:

- **Contaminación del agua.** Esta se ve reflejada en la acumulación de residuos sólidos y descarga de efluentes de aguas residuales domésticas sin ningún tipo de tratamiento, lavado de vehículos en las riberas de los ríos, así como los efluentes químicos productos de la agricultura a la cuenca del río Santa, lo cual como sabemos que al descomponerse degradan la calidad del agua y esta a su vez sigue su curso dirigido al Océano Pacífico contaminando de esta manera a ecosistemas marinos.
- **Contaminación del Suelo.** Este ocurre cuando existe el almacenamiento incorrecto de residuos, es decir el vertido intencional de residuos sólidos, la acumulación de basura en la





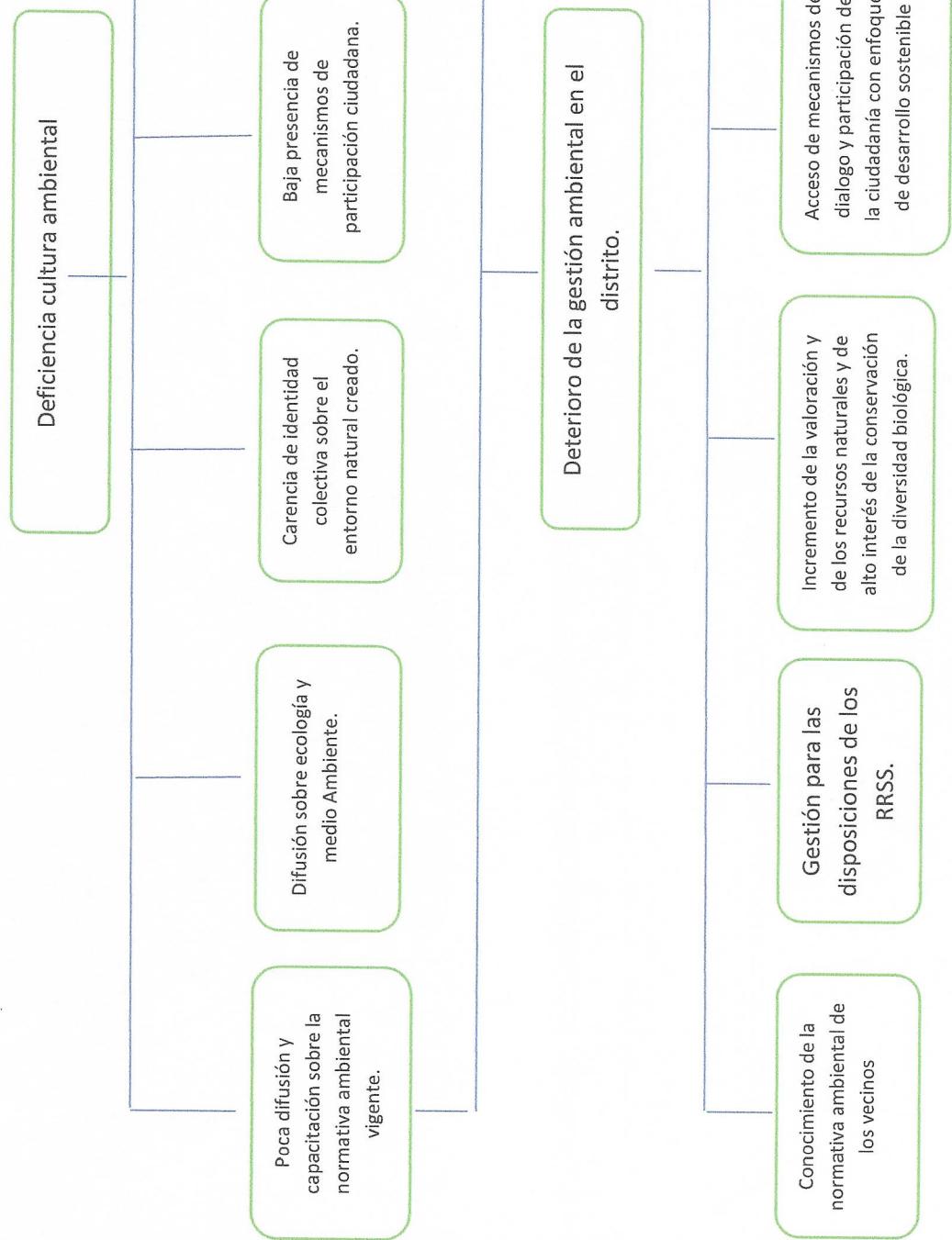
superficie o el enterramiento de los mismo, este problema podemos observar en las calles de nuestro Distrito, generándose algunos puntos críticos.

- **Contaminación al Aire.** Este ocurre si no se realiza una correcta gestión de residuos, al momento de verter los residuos al suelo de manera irresponsable, esta muchas veces se descompone emitiendo gases tóxicos a la atmósfera provocando la niebla tóxica (smog), el efecto invernadero, la lluvia ácida o los daños en la capa de ozono. Con todos los efectos que esos problemas suponen para el planeta y para la salud de las personas.
- **Alteración de los Ecosistemas.** Al existir la contaminación de aire, agua y suelo existe los problemas de alteración de los ecosistemas, esto influyendo en el ciclo de vida de muchos ecosistemas provocando la desaparición de recursos naturales, el deterioro paisajístico, la muerte de especies como fauna y flora.

#### Identificación de Principales Problemas ambientales y causas

| CODIGO                  | PROBLEMAS  |
|-------------------------|--|
| <b>RESIDUOS SOLIDOS</b> |  |
| P1                      | Nula participación de los vecinos (viviendas, colegios y comercios) en los programas de Segregación en la fuente.                              |
| P2                      | Vecinos que sacan la basura fuera de los horarios que recorre el camioncito recolector.  |
| P3                      | Elevado consumo de bolsas plásticos en eventos importantes, así como de los comerciantes.  |
| <b>RUIDO</b>            |  |
| P6                      | Uso de la bocina por conductores de transporte público   |
| P7                      | Uso de un elevado volumen en las bares así como los eventos musicales  |
| <b>AGUA</b>             |  |
| P8                      | Falta de control del consumo de agua potable.  |
| P9                      | Falta de una plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas.  |
| P10                     | Falta de sensibilización a la población urbana y rural del distrito de pueblo libre, sobre tema de buena disposición de envases de plaguicidas |
| <b>AIRE</b>             |  |
| P11                     | Quema ilegal   |







## VI. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas.
- Juntas vecinales.
- El mercado del Distrito de Pueblo Libre.
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años.
- Población en general mayores de 30 años.

El Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, cuenta con la siguiente población objetivo:



### a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

### b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil



es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

#### c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

## VII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA del Distrito de Pueblo Libre son:

- Educación ambiental
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental
- **Educación Ambiental**



El Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente tienen, por ley y por relativa y complementaria especialización funcional, co-responsabilidad en la educación ambiental. El primero orienta la educación ambiental formal, mientras que el segundo orienta la educación ambiental comunitaria.

- **Educación ambiental formal**





La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Así, la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre involucra a los escolares, incentivando y apoyando en la formación de promotores ambientales escolares y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales, de manera articulada con la Subgerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Gestión Ambiental.

- **Educación ambiental comunitaria**

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multifactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

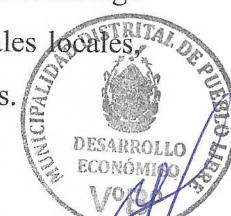
Para ello, el Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

- **Cultura y Comunicación Ambiental**

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con y entre las personas.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en la Municipalidad y que es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.





- **Ciudadanía y Participación Ambiental**

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural.

En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA promueve la participación ciudadana a través de las siguientes actividades: formación de promotores ambientales juveniles y formación depromotores ambientales comunitarios.

## VIII. ALIADOS

### 8.1. Aliados Internos

- Comisión de regidores de la Subgerencia de Desarrollo económico, Turismo y Gestión Ambiental.
- Serenazgo Municipal
- Asesoría legal

### 8.2. Aliados Externos

- Gobierno Regional de Ancash
- Ugel Huaylas
- Instituciones Públicas y Privadas.



#### Aliados internos

Municipalidad Distrital de  
Pueblo Libre

- Comisión de regidores de la Subgerencia de Desarrollo económico, Turismo y Gestión Ambiental.
- Serenazgo Municipal.
- Asesoría legal.

#### Aliados externos

- Gobierno Regional de Ancash.



|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| Instituciones de formación académica | <ul style="list-style-type: none"><li>• Instituto de Educación Superior Privados y externos, Universidades.</li></ul> |
| Medios de comunicación               | <ul style="list-style-type: none"><li>• Radios y medios de TV.</li></ul>  |
| Otros                                | <ul style="list-style-type: none"><li>• Juntas vecinales, comunitarias y otros.</li></ul>                             |

## Personal

Se contará con el siguiente Equipo Técnico, de la Subgerencia de Desarrollo económico, Turismo y Gestión Ambiental.

### Equipo Técnico

| PERSONAL           | PROFESIÓN   | CANTIDAD |
|--------------------|---|----------|
| Promotor Ambiental | - Egresado ó Estudiante de Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria, ó carreras a fines y/o Docente del nivel primaria o secundaria. | 01       |





## IX. PROGRAMACIÓN

| Actividad  | Tareas   | Indicador  | Meta   | Recursos   | Fecha (mes)   | Responsable                   | Presupuesto (S/)              |
|--|--|--|--|--|---|-------------------------------|-------------------------------|
| <b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>                  |  |  |  |  |   |                               |                               |
| 1.1 <b>Actividad:</b><br>Formación de promotores ambientales escolares | 1. Elaboración del Plan e intervención en las escuelas.                                  | Número de PAE acreditados  | • Número de PAE acreditados<br>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes | • 15PAE acreditados e implementados.<br>• 10 charlas dirigidos a los PAE.                          | Papel bond<br>Lapicero<br>Plumón<br>acrílico                                  | MDPL                          | Descripción en el Presupuesto |
|  | 2. Presentación del plan de intervención a Directores/directoras de escuelas priorizadas | Número de PAE capacitados  | • Número de docentes capacitados<br>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA    | • 10 docentes capacitados.<br>• 3 Instituciones educativas participan en el programa.              | Plumón para<br>papelote<br>Cinta<br>maskintape<br>Perforador<br>semindustrial | MDPL                          | Descripción en el Presupuesto |
|  | 3. Elección de PAE   | Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes | • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes   | • 4 proyectos educativos ambientales implementados.<br>• 200 personas beneficiadas indirectamente. | • Tempera<br>artesco<br>Papelote<br>chadriculado                              | MDPL                          | Descripción en el Presupuesto |
|  | 4. Juramentación de PAE  | Número de docentes reconocidos                                       | • Número de docentes reconocidos   | • Tablero  | MDPL  | Descripción en el Presupuesto |                               |
|  | 5. Implementación del PAE  | Número de instituciones educativas reconocidas                       | • Número de instituciones educativas reconocidas   | • Cartulina<br>Otros.  | MDPL  | Descripción en el Presupuesto |                               |



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL LIMA  
LEÓN MENACHO VLADIMIR ALFONSO  
INGENIERO AMBIENTAL  
C.P. N° 21444





|                          |  |  |  |  |                      |                          |                               |
|--------------------------|--|--|--|--|----------------------|--------------------------|-------------------------------|
| ambientales comunitarios | <p>2.- Taller de "Manejo Adecuado de Residuos Sólidos"</p> <p>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</p> <p>3.- Instalación plantones forestales, ornamentales</p> <p>4.- Campaña de limpieza "Mi barrio Limpio"</p> <p>5.- Campaña de limpieza "Residuo Cero en calles"</p> <p>6.- Ceremonia de Reconocimiento a líderes ambientales comunitarios.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 04 Actividades en la que participan los PAC</li> <li>• 2 Proyectos Municipales en los que participen los PAC</li> <li>• 300 personas beneficiadas indirectamente</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plumón para papelote</li> <li>• Cinta maskintape</li> <li>• Perforador semiindustrial</li> <li>• Tempera artesco</li> <li>• Papelote cuadriculado</li> <li>• Tablero</li> <li>• Lápiz</li> <li>• Cartulina</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• MDPL Autoridades Locales</li> </ul> | DE ABRIL A DICIEMBRE | MDPL Autoridades Locales | Descripción en el Presupuesto |
|--------------------------|--|--|--|--|----------------------|--------------------------|-------------------------------|





## X. PRESUPUESTO:

El presupuesto es establecido según las actividades establecidas en el ítem anterior.

Considerando todas las actividades que se realizaran en el Plan para el periodo del año Fiscal 2024, asciende a la suma de S/.43,320.00

Cuadro : Presupuesto

| Nº     | Descripción   | Unidad  | Cantidad | Precio Parcial | Precio Parcial |
|--------|---|---------|----------|----------------|----------------|
| 1      | Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR                    |         |          |                | S/. 9620.00    |
| 1.1    | FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES                     |         |          |                | S/. 9620.00    |
| 1.1.2  | Aqua Mineral x 20 Unidades  | Paquete | 10       | S/. 20.00      | S/. 200.00     |
| 1.1.3  | Papel Bond  | Millar  | 2        | S/. 60.00      | S/. 120.00     |
| 1.1.4  | Lapicero (azul, negro)  | Caja    | 2        | S/. 20.00      | S/. 40.00      |
| 1.1.5  | Plumón acrílico (azul, negro)                                     | Und     | 2        | S/. 10.00      | S/. 20.00      |
| 1.1.6  | Plumón para papelote (rojo, azul, negro)                          | Und     | 5        | S/. 10.00      | S/. 50.00      |
| 1.1.7  | Cinta masking tape  | Und     | 5        | S/. 10.00      | S/. 50.00      |
| 1.1.8  | Perforador  | Und     | 1        | S/. 35         | S/. 35.00      |
| 1.1.9  | Tempera Artesco   | Caja    | 10       | S/. 12.00      | S/. 120.00     |
| 1.1.10 | Tijera  | Und     | 2        | S/. 10         | S/. 20.00      |
| 1.1.11 | Cola liquida  | Und     | 10       | S/15.00        | S/. 150.00     |
| 1.1.12 | Silicona  | Und     | 10       | S/2.00         | S/. 20.00      |
| 1.1.13 | Pistola de silicona   | Und     | 1        | S/40.00        | S/. 40.00      |
| 1.1.14 | Papelotes cuadriculados   | Und     | 20       | S/1.00         | S/. 20.00      |
| 1.1.15 | Cartulina colores   | Und     | 15       | S/2.00         | S/. 30.00      |
| 1.1.16 | Set pinceles x5 Und.  | Set     | 5        | S/20.00        | S/ 100.00      |
| 1.1.17 | Papel lustre colores (verde, rojo marrón, negro; cada uno 25 Und) | Paquete | 4        | S/70.00        | S/ 280.00      |
| 1.1.18 | Engrampador   | Unid    | 1        | S/ 25.00       | S/ 25.00       |
| 1.1.19 | Tablero   | Unid    | 2        | S/ 20.00       | S/ 40.00       |
| 1.1.20 | Cordones color verde  | Unid.   | 20       | S/10.00        | S/. 200.00     |
| 1.1.21 | Escobas   | Unid.   | 20       | S/20.00        | S/. 400.00     |
| 1.1.22 | Recogedor   | Unid.   | 20       | S/. 25.00      | S/. 500.00     |
| 1.1.23 | Cilindros con parantes para residuos sólidos (con logotipo)       | Unid    | 12       | S/. 180.00     | S/2160.00      |
| 1.1.24 | Contenedores de reciclaje de botellas de plástico                 | Und     | 5        | S/1000.00      | S/5 000.00     |



|                          |   |         |     |            |               |
|--------------------------|---|---------|-----|------------|---------------|
| <b>2</b>                 | <b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>                     |         |     |            | S/. 20,800.00 |
| <b>2.1</b>               | <b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b> |         |     |            | S/. 14,070.00 |
| <b>2.1.1</b>             | Esmalte (rojo, blanco, verde, negro) <i>3</i>                                 | Und     | 8   | S/45.00    | S/. 360.00    |
| <b>2.1.2</b>             | Tiner <i>3</i>  | Und     | 2   | S/30.00    | S/. 60.00     |
| <b>2.1.3</b>             | Banner(para implementación de letreros) <i>Seneca</i>                         | Und     | 4   | S/150.00   | S/. 600.00    |
| <b>2.1.4</b>             | Contenedores de reciclaje de botellas de plástico <i>3</i>                    | Und     | 13  | S/1000.00  | S/13 000.00   |
| <b>2.1.5</b>             | Brocha de diferentes números <i>3</i>   | Und     | 5   | S/10.00    | S/50.00       |
| <b>2.2</b>               | <b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b>             |         |     |            | S/. 530.00    |
| <b>2.2.1</b>             | Afiches <i>2</i>  | Millar  | 1   | S/.150.00  | S/. 150.00    |
| <b>2.2.2</b>             | Galleta <i>1</i>  | Caja    | 4   | S/35.00    | S/. 140.00    |
| <b>2.2.3</b>             | Gaseosa <i>1</i>  | Paquete | 4   | S/50.00    | S/. 200.00    |
| <b>2.2.4</b>             | Cartulina al hilo para Certificados <i>2</i>                                  | Und     | 20  | S/2.00     | S/. 40.00     |
| <b>2.3</b>               | <b>Formación de promotores ambientales juveniles</b>                          |         |     |            | S/. 2,200.00  |
| <b>2.3.1</b>             | Sombrero <i>3</i>   | Und     | 20  | S/30.00    | S/. 600.00    |
| <b>2.3.2</b>             | Guantes de seguridad <i>3</i>   | Und     | 20  | S/20.00    | S/. 400.00    |
| <b>2.3.3</b>             | Costales <i>3</i>   | Und     | 50  | S/10.00    | S/. 500.00    |
| <b>2.3.4</b>             | Polos <i>3</i>  | Und     | 20  | S/35.00    | S/. 700.00    |
| <b>2.4</b>               | <b>Formación de promotores ambientales Comunitarios</b>                       |         |     |            | S/. 4,000.00  |
| <b>2.4.1</b>             | Plantas para forestar, ornamentales u otros <i>4</i>                          | Glb     | 1   | S/4,000.00 | S/4,000.00    |
| <b>3</b>                 | <b>Ejecución del Programa EDUCCA</b>  |         |     |            | S/. 12,900.00 |
| <b>3.1</b>               | Promotor del programa EDUCCA <i>5</i>   | Und     | 7   | S/1,200.00 | S/. 8,400.00  |
| <b>3.2</b>               | Combustible (Petroleo) <i>6</i>   | Galones | 250 | S/18.00    | S/. 4,500.00  |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b> |   |         |     |            | S/.43,320.00  |

Bienes = S/34,920.00

Servicios = S/8,400.00

